



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 658/23

PROPUESTA Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 02 de junio de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 658/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Entidad Deportiva Federación de Hípica de Castilla y León para la celebración de la III Copa Excm. Diputación de Valladolid de Doma Vaquera 2023.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48316 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Entidad Deportiva Federación de Hípica de Castilla y León.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Federación Hípica de Castilla y León por importe de cuatro mil doscientos euros (4.200 €), para la celebración de la III Copa Excm. Diputación de Valladolid de Doma Vaquera 2023.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 24 a 28, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de cuatro mil doscientos euros (4.200 €) con cargo a la partida 507.34103.48316 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cuatro mil doscientos euros (4.200 €) con cargo a la partida 507.34103.48316 del vigente Presupuesto, a la Federación Hípica de Castilla y León, con CIF nº G-47074729 y domicilio Plaza Martí Monsó nº 3 1º izq. 47001 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la celebración de la III Copa Excm. Diputación Provincial de Valladolid de Doma Vaquera 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 3010 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 5 JUN 2023

**EL PRESIDENTE,
EN FUNCIONES**



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,